

NOTARIA

221

Lic. Francisco Talavera Autrique

NOTARIO

SRP/dvrm/vgc/egc**

SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN QUE CONTIENE: -----

LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE "LONDON OFFSHORE CONSULTANTS MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la que comparece su Delegado Especial el señor **JOSÉ WALTERIO PINEDO RIVAS.**----------

ESCRITURA

121,413

LIBRO

3,313

FECHA

28/02/2023

----------**INSTRUMENTO CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TRECE.** ----------

----------**LIBRO TRES MIL TRESCIENTOS TRECE.**----------

----------En la Ciudad de México, a veintiocho de febrero de dos mil veintitrés. ----------

----------**LICENCIADO FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE**, Notario Doscientos Veintiuno de esta Ciudad, hago constar **LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE "LONDON OFFSHORE CONSULTANTS MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** a la que comparece su Delegado Especial el señor **JOSÉ WALTERIO PINEDO RIVAS,** de acuerdo con el siguiente:----

---------- **A N T E C E D E N T E** ----------

---------- **ÚNICO.-** El compareciente, de acuerdo con lo que establece el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, me exhibe en ocho hojas escritas solo por el anverso, debidamente firmadas, el Acta de Resoluciones Unánimes Adoptadas Fuera de Asamblea de Accionistas de **"LONDON OFFSHORE CONSULTANTS MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que por medio de este instrumento se protocoliza, la cual agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"A"** y de la que copio lo que es del tenor literal siguiente: ----------

----------"**RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LONDON OFFSHORE CONSULTANTS MÉXICO, S.A. DE C.V. (LA "SOCIEDAD").** ----------

----------Los suscritos, quienes constituyen la totalidad de los accionistas de la Sociedad y en los términos del artículo noveno de los estatutos sociales de la Sociedad, acuerdan y por unanimidad de votos adoptan este 20 de mayo de 2022 por escrito y sin necesidad de reunirse en asamblea, las resoluciones que más abajo se señalan: ----------

----------**PRIMERA RESOLUCIÓN**----------

----------Se resuelve aprobar con el agradecimiento de los accionistas el informe rendido por el Consejo de Administración de la Sociedad, sobre las operaciones de ésta durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2020, en el cual se manifiesta el cumplimiento de la Sociedad a sus obligaciones fiscales durante dicho ejercicio.----------

----------Asimismo, se resuelve ratificar todos y cada uno de los actos realizados por el Consejo de Administración de la Sociedad, en representación de ésta, durante el ejercicio social referido y liberar a cada uno de sus miembros de cualquier responsabilidad en que pudieren haber incurrido en el desempeño de sus encargos, sin limitación alguna. ----------

----------**SEGUNDA RESOLUCIÓN** ----------

----------Se resuelve ratificar a los Miembros del Consejo de Administración, al Comisario, así como los funcionarios de la Sociedad.----------

----------En virtud de lo anterior, se hace constar que la administración y vigilancia de la Sociedad se encuentra confiada a las siguientes personas: ----------

----------**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** ----------

----------David Ballands----------Presidente ----------

----------Bruno Portilla Piris----------Secretario ----------

----------Azalia Luz Salinas Melara----------Tesorera----------

----------**FUNCIONARIOS**----------

----------María del Carmen Saldaña González----------Comisaria ----------

----------David Ballands----------Director General ----------

----------Bruno Portilla Piris----------Gerente General ----------

----------**TERCERA RESOLUCIÓN**----------

----------Se resuelve aprobar los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2020, haciéndose constar que el mismo refleja que la Sociedad tuvo una utilidad neta por la cantidad de $13'852,158.00 M.N. (trece millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y ocho Pesos 00/100 Moneda Nacional). ----------

----------Asimismo, se reconoce y hace constar que, a esta fecha, el fondo de reserva legal de la Sociedad se encuentra íntegramente constituido de conformidad con el Artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que no es necesario separar cantidad alguna para integrar dicha reserva legal. ----------

----------**CUARTA RESOLUCIÓN**----------

----------Se hace constar que, con fecha 2 de marzo de 2022, el accionista AqualisBraemar Holding LTD cambió su denominación social a la de ABL Group Holding Limited. ----------

----------**QUINTA RESOLUCIÓN**----------

----------Se resuelve aprobar, reconocer, y hacer constar la transmisión de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, conforme a lo siguiente y mediante la celebración simultánea a la adopción de la presente resolución de los contratos de compraventa de acciones correspondientes, así como que la Sociedad comparezca a los mismos:----------

----------A. El señor Baddredin Diab transmite 1 (una) acción ordinaria, nominativa, sin expresión de valor nominal, representativa de la parte variable del capital social de la Sociedad, a favor del accionista London Offshore Consultants (Holdings) Limited. ----------

----------B. ABL USA, Inc. transmite 1 (una) acción ordinaria, nominativa, sin expresión de valor nominal, representativa de la parte fija del capital social de la Sociedad, a favor del accionista ABL Group Holding Limited. ----------

----------C. ABL Group Holding Limited transmite 9 (nueve) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, a favor del accionista London Offshore Consultants (Holdings) Limited. ----------

----------Asimismo, se toma nota de la renuncia expresa e irrevocable presentada por la totalidad de los accionistas de la Sociedad, con anterioridad a la transmisión de acciones antes referida, a cualquier derecho de preferencia que pudiera corresponderles para adquirir las acciones antes descritas conforme a lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los estatutos sociales de la Sociedad. ----------

----------**SEXTA RESOLUCIÓN**----------

----------Se hace constar que, en virtud de la resolución que antecede, las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, a esta fecha, se encuentran distribuidas como sigue:----------

----------Acciones ----------

----------Accionista----------Capital Fijo----------Capital Variable ----------Porcentaje --------

London Offshore Consultants ----------

(Holdings) Limited----------

RFC: N/A----------999----------10----------99.90% ---------

ABL Group Holding Limited ----------

RFC: N/A----------1----------0.10%---------

----------Subtotal----------1,000----------10 ----------

----------**Total**:----------**1,010**----------**100%** ---------

----------Se resuelve instruir a la administración de la Sociedad a que cancele la totalidad de los títulos definitivos de acciones actualmente en circulación y emita los títulos de acciones nuevos que amparen la tenencia accionaria actual respecto la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad. ----------

----------Asimismo, se instruye a la administración de la Sociedad a que realice los asientos correspondientes en los libros corporativos de la Sociedad, en virtud de las resoluciones que anteceden. ----------

----------**SÉPTIMA RESOLUCIÓN** ----------

----------En virtud de las resoluciones que anteceden, se resuelve decretar el pago de un dividendo a favor de los accionistas de la Sociedad, que deriva de la CUFIN de la Sociedad, por la cantidad total de $45'000,000.00 M.N. (cuarenta y cinco millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional). -------

----------Conforme a lo establecido en el artículo vigésimo primero de los estatutos sociales de la Sociedad, el dividendo decretado deberá de pagarse a los accionistas de la Sociedad de manera proporcional a su participación en el capital social de la Sociedad, como sigue: ----------

----------i. La cantidad de $44'955,000.00 (cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil Pesos 00/100, Moneda Nacional) a London Offshore Consultants (Holdings) Limited, como accionista titular del 99.90% (noventa y nueve punto noventa por ciento) del capital social de la Sociedad; y ----------

----------ii. La cantidad de $45,000.00 M.N. (cuarenta y cinco mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) a ABL Group Holding Limited, como accionista titular del 0.1% (cero punto uno por ciento) del capital social de la Sociedad. ----------

----------**OCTAVA RESOLUCIÓN**----------

----------Se resuelve otorgar en favor de la señora Azalia Luz Salinas Melara, las siguientes facultades y poderes: ----------

----------PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL, en términos del primer párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos del Código Civil para la Ciudad de México o de los Códigos Civiles para las demás entidades federativas de la República Mexicana, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para efectos de representar a la Sociedad ante cualquier autoridad mexicana, incluyendo pero no limitándose a las autoridades

fiscales, administrativas, laborales, o de seguridad social, sean federales, estatales o municipales, tales como la Secretaría de Economía y el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, la Tesorería de la Ciudad de México cualquier administración de recaudación local u oficina federal de hacienda, en su caso, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y cualquier dependencia o delegación de los mismos para realizar todos los actos necesarios para la correcta gestión de la Sociedad, para que firmen y presenten solicitudes, avisos, declaraciones, aclaraciones y documentos en general, y reciban documentación e información al respecto, y atiendan en representación de la Sociedad los requerimientos de las autoridades incluyendo, enunciativa y no limitativamente (i) preparar, autorizar, firmar y presentar cualquier documento, declaración o información que sea necesario proporcionar, presentar o contestar ante el Servicio de Administración Tributaria o la autoridad fiscal que corresponda, incluyendo declaraciones de impuestos, promociones y contestaciones de oficios, atención de visitas de inspección, y demás información relacionada que la Sociedad deba presentar, sea por vía electrónica o por cualquier otro medio autorizado por las autoridades fiscales competentes, y (ii) solicitar la devolución de impuestos pagados en exceso o indebidamente y proceder a su cobro, recoger cheques por devoluciones de impuestos y llevar a cabo cualquier otra gestión que se requiera en la administración de funciones fiscales, laborales o administrativas de la Sociedad y estará facultado para llevar a cabo todos los trámites necesarios y firmar toda la documentación relacionada para solicitar y obtener el Certificado de Firma Electrónica Avanzada de la Sociedad ante el Servicio de Administración Tributaria. ----------

----------**NOVENA RESOLUCIÓN**----------

----------Se designa a los señores José Walterio Pinedo Rivas, Iván Jonathan Oliver García, César Pérez Hernández, Santiago Sinde Loya, y a las señoras Itziar Sicilia Loperena, María José Ortega Valdovinos, Erika Serpas Reyes y Frida Núñez Abaroa como delegados especiales y se les autoriza para que, cualquiera de ellos, indistintamente, acuda ante el Fedatario Público de su elección para elevar a instrumento público el contenido de estas resoluciones en nombre de la Sociedad, así como para otorgar cualesquiera certificaciones o documentos a fin de que las resoluciones adoptadas surtan plenos efectos. ----------

----------Se hace constar que al momento de adoptar estas resoluciones el capital social de la Sociedad se encuentra distribuido de la siguiente manera: ----------

----------**Acciones** ----------

Accionista	**Capital Fijo**	**Capital Variable**
London Offshore Consultants (Holdings) Limited	999	
RFC: N/A-		
ABL USA, Inc.	1	
ABL Group Holding Limited		9
Bandreddin Diab		1

RFC: N/A----------

----------Subtotal----------**1,000**----------**10** ----------

----------**Total**:----------**1,010**----------

----------Siguen firmas ilegibles.- ----------

----------ACCIONISTAS/ SHAREHOLDERS ----------

----------London Offshore Consultants (Holdings) Limited.- Firma ilegible.- Por / By: .-Tittle: Attorney-in-fact ---- ----------

----------ABL USA, Inc.- Firma ilegible.- Por / By: .-Tittle: Attorney-in-fact ----------

----------ABL Group Holding Limited.- Firma ilegible.- Por / By:.-Tittle: Attorney-in-fact ----------

----------Baddredin Diab.- Firma ilegible.- Por / By: .-Tittle: Attorney-in-fact----------

----------[Hoja de firmas de las Resoluciones Unánimes Adoptadas Fuera de Asamblea de Accionistas de London Offshore Consultants México, S.A. de C.V. de fecha 20 de mayo de 2022 / Signature page of Unanimous Resolutions Passed in Lieu of Meeting of the Shareholders of London Offshore Consultants México, S.A. de C.V. dated May 20, 2022]" ----------

---------- **C L A U S U L A S** ----------

----------**PRIMERA.-** A solicitud del compareciente protocolizo el Acta de Resoluciones Unánimes Adoptadas Fuera de Asamblea de Accionistas de **"LONDON OFFSHORE CONSULTANTS MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,,** transcrita en el antecedente único de este instrumento.----------

---------- **SEGUNDA.-** El compareciente ratifica el acta que se protocoliza y los acuerdos en ella contenidos quedando formalizados para todos los efectos legales a que haya lugar. ----------

---------- **TERCERA.-** El compareciente hace constar que los funcionarios electos aceptaron su cargo y protestaron su fiel cumplimiento en términos de los estatutos sociales, quienes para el ejercicio del mismo en caso de ser extranjeros, deberán obtener el permiso correspondiente ante la Secretaria de Gobernación. ----------

----------**CUARTA.-** Los gastos y honorarios que cause este instrumento son a cargo de la Sociedad. ----------

---------- **P E R S O N A L I D A D** ----------

----------El compareciente justifica su personalidad y la legal existencia de **"LONDON OFFSHORE CONSULTANTS MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** ----------

----------**I.-** Por instrumento número treinta, otorgado el veintiséis de enero de dos mil uno, ante el licenciado Alejandro Moncada Alvarez, notario público número doscientos cuarenta de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número doscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y dos, el catorce de marzo de dos mil uno, se constituyó **"LONDON OFFSHORE CONSULTANTS MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos, moneda nacional, con cláusula de admisión de extranjeros y con el objeto que quedó precisado en dicho instrumento. ----------

----------"....ESTATUTOS.... ----------

----------NOVENO.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente: ----------

----------I.- Serán extraordinarias u ordinarias. ----------

----------Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias.----------

----------II.- Se celebrarán en el domicilio social.----------

----------III.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, el Administrador Unico, o él o los comisarios.----------

----------IV.- La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, salvo que la Asamblea de Accionistas determine otra cosa, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse. ----------

----------La convocatoria deberá contener la orden del día con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la Asamblea. ----------

----------Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria.----------

----------V.- Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Único, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario la persona que designe el Presidente.----------

----------VI.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

----------VII.- En las votaciones cada acción representa un voto y serán nominativas a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación.----------

----------VIII.- Las actas de las Asambleas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario.

----------IX.- Se podrán celebrar reuniones de accionistas en los términos del último párrafo del artículo ciento setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

----------ARTICULO DÉCIMO.- El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un Administrador Unico o un Consejo de Administración. ----------

----------ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- El Consejo de Administración estará integrado por el número de miembros que determine la Asamblea de Accionistas. En ningún caso podrá ser inferior a dos. ----

----------ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. ----------

----------ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- El Consejo se considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros. Cada consejero gozará de un voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes.----------

----------El Presidente tiene voto de calidad.----------

----------ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- El Presidente y Secretario del Consejo de Administración serán las personas que designe la Asamblea de Accionistas y en su defecto, fungirán como tales el primero y segundo designados al nombrarse el Consejo de Administración. ----------

----------ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- De cada sesión de Consejo de Administración se levantará un acta, en la que se hará constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y deberá ser firmada por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario en dicha sesión de consejo. ----------

----------ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades:----------

----------I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, por lo que al efecto gozará, entre otras de las siguientes:----------

----------A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.----------

----------B.- Para transigir. ----------

----------C . - Para comprometer en árbitros.----------

----------D.- Para absolver y articular posiciones. ----------

----------E.- Para recusar. ----------

----------F.- Para hacer cesión de bienes. ----------

----------G.- Para recibir pagos.----------

----------H.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. ----------

----------II.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo. ----------

----------III.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. -- ----------

----------IV.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------

----------V.- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad. ----------

----------VI.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.

----------Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas. ----------

----------ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Se podrán celebrar reuniones de consejeros en los términos del último párrafo del artículo ciento cuarenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

----------ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- El órgano de vigilancia de la sociedad, estará integrado por uno o varios comisarios que podrán ser o no accionistas y quienes continuarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.....".----------

----------II.- Por instrumento número setenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco, otorgado el veintitrés de enero de dos mil seis, ante el licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, notario público número ciento cuatro de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número doscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y dos, el catorce de marzo de dos mil uno, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "LONDON OFFSHORE CONSULTANTS MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el veinticinco de abril de dos mil uno, en la que entre otros asuntos se acordó modificar el artículo segundo, inciso a) de los estatutos sociales para quedar redactado de la siguiente manera:----------

----------"...ARTÍCULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto:----------

----------La prestación de servicios de asesoría y consultoría en materia marítima e ingeniería marítima para las industrias petroleras, navieras y costa afuera, por lo enunciativamente la sociedad podrá: ---- ----------

----------a).- Prestar y recibir toda clase de servicios y asesorías o consultorías financieras y de cualquier carácter, a excepción de legales, tales como administrativas, de tesorería, auditorías, mercadotecnia, preparación de balances y presupuestos; para realizar inversiones; elaboración de programas; manuales; análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y de posibles financiamientos y la preparación de estudios acerca de la disponibilidad de capital...". ----------

----------III.- Por póliza número dos mil seiscientos setenta y tres, otorgado el once de abril de dos mil dieciséis otorgada ante el licenciado Fernando Abraham Barrita Chagoya, Corredor Público número ocho de la Plaza de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número doscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y dos, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de LONDON OFFSHORE CONSULTANTS MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha primero de abril de dos mil dieciséis, la que entre otros asuntos se acordó ampliar su objeto social, reformado al efecto el artículo segundo de sus estatutos sociales para quedar redactado de la siguiente forma: ----------

----------"ARTÍCULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto:- La prestación de servicios de asesoría y consultoría en materia marítima e ingeniería marítima para las industrias petroleras navieras y costa fuera, en sus propias instalaciones, o en los lugares que le sean solicitados los servicios por sus clientes, ya sea en tierra o en aguas marítimas nacionales o internacionales, por lo que enunciativamente la Sociedad podrá:- a) Prestar y recibir toda clase de servicios y asesorías o consultorías financieras y de cualquier carácter, a excepción de legales, tales como: administrativas, de tesorería, auditorías, mercadotecnia, dictámenes periciales, técnicos y científicos, preparación de balances y presupuestos; para realizar inversiones, elaboración de programas; y manuales; análisis

de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y de posibles financiamientos y la preparación de estudios acerca de la disponibilidad de capital.- b) Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros servicios de informática de todo tipo, compra, importación, exportación, desarrollo y venta de programas de computación, máquinas de computadoras, refacciones para las mismas, accesorios, partes y componentes.- c) Representar o ser agente de empresas comerciales o industriales nacionales o extranjeras e intermediar en la venta de toda clase de bienes y servicios ya sea en forma de comisión, distribución, mediación, asesoría, promoción o cualesquiera actividad complementaria de comercialización en México o en el extranjero.- d) Recibir y ejecutar los poderes y mandatos que le otorgaren las personas físicas o morales a los que prestare servicio y delegar en sus funcionarios y empleados el ejercicio de dichos poderes o mandatos.- e) Establecer sucursales, oficinas de representación y corresponsalías en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero, así como señalar y someterse a domicilios convencionales.- f) Promover, organizar, administrar y supervisar toda clase de sociedades mercantiles o civiles ya sea en México o en el extranjero.- g) Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros programas de capacitación y desarrollo así como investigaciones científicas para desarrollo tecnológico o investigaciones profesionales en las materias que requieran las personas físicas o morales a las que la sociedad preste servicios o a las que la propia sociedad considere conveniente, ya sea directamente o por medio de Instituciones Tecnológicos y Universitarios o empresas o instituciones especializadas en el país o en el extranjero o mediante asociación con dichos institutos, universidades, empresas o instituciones especializadas, y proporcionar a sus clientes los resultados de dicha investigación.- h) Obtener, adquirir, utilizar o disponer de toda clase de patentes, marcas, certificados de invención o nombres comerciales y derechos sobre ellos, ya sea en México o en el extranjero.- i) Emitir y girar toda clase de títulos de crédito, aceptarlos, endosarlos y negociarlos, incluyendo obligaciones con o sin garantía hipotecaria o real.- j) Adquirir en propiedad o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social y dar en arrendamiento dichos bienes.- k) Dar o tomar dinero en préstamo y suscribir, emitir, expedir, aceptar o avalar títulos de crédito y garantizar obligaciones propias o de terceros.- l) En general celebrar y realizar todos los actos o contratos permitidos por la ley, relacionados con su objeto social, ya sea en México o en el extranjero."..."----------

----------**II.-** Con el acta que se protocoliza. ----------

----------**AVISO DE PRIVACIDAD** ----------

----------Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé a quien comparece, que los datos personales proporcionados a la notaría a mi cargo se utilizarán con la finalidad de otorgar el servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información se autoriza a esta notaría a administrar sus datos personales y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario para otorgar los referidos servicios. Asimismo, informé que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, divulgación y limitación de uso, mediante escrito dirigido al suscrito notario

como Responsable de Protección de Datos Personales, en el domicilio de la notaría, donde también se encuentra disponible para su consulta el texto completo del Aviso de Privacidad.----------

----------**G E N E R A L E S** ----------

----------El compareciente declaró ser: mexicano por nacimiento, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el doce de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, casado, licenciado en derecho, con domicilio en Avenida San Jerónimo mil setecientos cuarenta y nueve, Colonia Lomas Quebradas, Delegación Magdalena Contreras, en esta Ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes "PIRW490412" (PIRW, cuatro, nueve, cero, cuatro, uno, dos), con Clave Única de Registro de Población "PIRW490412HDFNVL05", (PIRW, cuatro, nueve, cero, cuatro, uno, dos, HDFNVL, cero, cinco), se identifica con credencial para votar número 3233010124583 (tres dos tres tres cero uno cero uno dos cuatro cinco ocho tres) expedida por el Instituto Nacional Electroral, con correo electrónico "jwpinedo@jwpinedo.net"----------

----------**INSERCIÓN DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** ----------

----------**DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**. ----------

----------**ARTICULO 2,554**.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

----------En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

----------En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

----------Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. ----------

----------Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.------

---------- **C E R T I F I C A C I O N E S** ----------

----------**YO EL NOTARIO, C E R T I F I C O**: ----------

----------**I.-** Que me identifiqué plenamente como Notario Público ante el compareciente.----------

----------**II.-** Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tengo a la vista.------ ----------

----------**III.-** Que el compareciente manifiesta que las declaraciones que realizó en este instrumento, las hizo bajo protesta de decir verdad y que le di a conocer las penas en que incurren quienes declaran con falsedad. ----------

----------**IV.-** Que el compareciente declara que su representada tiene capacidad y que la representación que ostenta y por la que actúa esta vigente en sus términos. ----------

----------**V.-** Que el compareciente no me presentó la solicitud de inscripción de la Sociedad ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras y por tanto daré el aviso ante el citado Registro, con fundamento en los artículos treinta y dos y treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera. ---------

----------**VI.-** El compareciente declara bajo protesta de decir verdad que de conformidad con el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y del artículo veinticuatro del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, la sociedad que representa, presentará ante las autoridades fiscales dentro de los tres meses siguientes al cierre de cada ejercicio, la relación de socios o accionistas residentes en el extranjero. ----------

----------**VII.**- Que solicité al compareciente las cédulas de identificación fiscal de los accionistas, manifestándome que los accionistas son de nacionalidad extranjera y no se encuentran inscritos en ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, por lo que relaciono su clave genérica de Registro Federal de Contribuyentes como sigue:----------

----------**London Offshore Consultants (Holdings) Limited**, con Registro Federal de Contribuyentes Genérico No Residente en México para efectos fiscales: EXT990101NI1 (EXT, nueve, nueve, cero, uno, cero, uno, N, I, uno).----------

----------**ABL Group Holding Limited**, con Registro Federal de Contribuyentes Genérico No Residente en México para efectos fiscales: EXT990101NI1 (EXT, nueve, nueve, cero, uno, cero, uno, N, I, uno) ----------

----------**VIII.**- Que de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal, la compareciente me exhibe en este acto las cédulas fiscales de los representante legales, que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra **"B".** ----------

----------La señora **AZALIA LUZ SALINAS MELARA** con Registro Federal de Contribuyentes SAMA731003C84 (SAMA, siete, tres, uno, cero, cero, tres, C, ocho, cuatro). ----------

----------**IX.-** Que le advertí al compareciente que deberá de publicar en el sistema electrónico establecido por la Secretaria de Economía, el aviso de enajenación de acciones o partes sociales consignada en el presente instrumento, de conformidad con el artículo setenta y tres o ciento veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

----------**X.-** Declara el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que las firmas que aparecen en el acta que se protocoliza mediante este instrumento corresponden a las personas que asistieron a la asamblea.----------

----------**XI.-** Respecto del compareciente: ----------

----------a).- Que me aseguré de su identidad y a mi juicio tiene capacidad. ----------

----------b).- Que le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento y que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario.----------

----------c).- Que se identificó con el documento relacionado en el capítulo de generales, que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra **"C".**----------

----------d).- Que de acuerdo con el artículo ciento cuarenta y uno de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, el suscrito Notario no tiene indicio alguno de la falsedad del acta que protocoliza en este instrumento.----------

----------e).- Que lo enteré de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad y lo ilustré acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido de este instrumento, así como del artículo dieciséis de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, lo leí en voz alta, manifestó

su comprensión plena y conforme lo firma el día de su fecha y acto continuo lo autorizo definitivamente. Doy Fe ----------

----------**JOSÉ WALTERIO PINEDO RIVAS.- RÚBRICA**. ----------

----------**FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE.- RÚBRICA**. ----------

----------**EL SELLO DE AUTORIZAR.**----------

ES SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN, FIEL DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A MI CARGO, BAJO EL NÚMERO **CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TRECE**, QUE EXPIDO EN **DOCE** PÁGINAS ÚTILES, SELLADAS, COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA, PARA **"LONDON OFFSHORE CONSULTANTS MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- COMO CONSTANCIA**.- CIUDAD DE MÉXICO, A **VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**.----------

SRP/dvrm/vgc/egc**

"A"

LONDON OFFSHORE CONSULTANTS MÉXICO, S.A. DE C.V.

RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LONDON OFFSHORE CONSULTANTS MÉXICO, S.A. DE C.V. (LA "SOCIEDAD").

Los suscritos, quienes constituyen la totalidad de los accionistas de la Sociedad y en los términos del artículo noveno de los estatutos sociales de la Sociedad, acuerdan y por unanimidad de votos adoptan este 20 de mayo de 2022 por escrito y sin necesidad de reunirse en asamblea, las resoluciones que más abajo se señalan:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Se resuelve aprobar con el agradecimiento de los accionistas el informe rendido por el Consejo de Administración de la Sociedad, sobre las operaciones de ésta durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2020, en el cual se manifiesta el cumplimiento de la Sociedad a sus obligaciones fiscales durante dicho ejercicio.

Asimismo, se resuelve ratificar todos y cada uno de los actos realizados por el Consejo de Administración de la Sociedad, en representación de ésta, durante el ejercicio social referido y liberar a cada uno de sus miembros de cualquier responsabilidad en que pudieren haber incurrido en el desempeño de sus encargos, sin limitación alguna.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Se resuelve ratificar a los Miembros del Consejo de Administración, al Comisario, así como los funcionarios de la Sociedad.

En virtud de lo anterior, se hace constar que la administración y vigilancia de la Sociedad

UNANIMOUS RESOLUTIONS PASSED IN LIEU OF MEETING OF THE SHAREHOLDERS OF LONDON OFFSHORE CONSULTANTS MÉXICO, S.A. DE C.V. (THE "COMPANY").

On May 20th 2022, the undersigned, being all the shareholders of the Company, in accordance with article ninth of the By-laws of the Company, hereby consent to the adoption of the following Resolutions as if such Resolutions had been adopted at a duly convened shareholders Meeting of the Company:

FIRST RESOLUTION

It is hereby resolved to approve with the shareholders appreciation, the detailed report rendered by the Board of Directors of the Company, on the Company's operations during the fiscal year ended December 31st, 2020, in which it is attested the compliance of the Company of its tax liabilities during such fiscal year.

Likewise, the partners hereby resolve to ratify the actions carried out by the Board of Directors on behalf of the Company during the referred fiscal period and release each of its members from any liability they may have incurred in the performance of their duties, without limitation.

SECOND RESOLUTION

It is resolved to ratify the Members of the Board of Directors, the Statutory Examiner, as well as the officers of the Company.

By virtue of the foregoing, it is hereby stated for the record that the administration and



SIN TEXTO

se encuentra confiada a las siguientes personas:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

David Ballands – Presidente
Bruno Portilla Piris – Secretario
Azalia Luz Salinas Melara – Tesorera

FUNCIONARIOS

María del Carmen Saldaña González – Comisaria
David Ballands – Director General
Bruno Portilla Piris – Gerente General

TERCERA RESOLUCIÓN

Se resuelve aprobar los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2020, haciéndose constar que el mismo refleja que la Sociedad tuvo una utilidad neta por la cantidad de $13'852,158.00 M.N. (trece millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y ocho Pesos 00/100 Moneda Nacional).

Asimismo, se reconoce y hace constar que, a esta fecha, el fondo de reserva legal de la Sociedad se encuentra íntegramente constituido de conformidad con el Artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que no es necesario separar cantidad alguna para integrar dicha reserva legal.

CUARTA RESOLUCIÓN

Se hace constar que, con fecha 2 de marzo de 2022, el accionista AqualisBraemar Holding LTD cambió su denominación social a la de ABL Group Holding Limited.

QUINTA RESOLUCIÓN

Se resuelve aprobar, reconocer, y hacer constar la transmisión de las acciones

supervision of the Company is entrusted to the following persons:

BOARD OF DIRECTORS

David Ballands – President
Bruno Portilla Piris – Secretary
Azalia Luz Salinas Melara – Treasurer

OFFICERS

Maria del Carmen Saldaña Gonzalez – Statutory Examiner
David Ballands – General Director
Bruno Portilla Piris – General Manager

THIRD RESOLUTION

It is hereby resolved to approve the Financial Statements of the Company for the fiscal year ended on December 31st, 2020, noting that the same reflects that the Company had a net profit in the amount of MX$13'852,158.00 Pesos (thirteen million eight hundred and fifty-two thousand one hundred and fifty-eight Pesos 00/100, currency of the Unites Mexican States).

Likewise, it is recognized and noted for the record that, as of this date, the legal reserve fund of the Company is fully constituted in accordance with Article 20 of the General Law of Commercial Companies, for which reason it is not necessary to set aside any amount to integrate said legal reserve.

FOURTH RESOLUTION

It is hereby noted that, on March 2nd 2022, the shareholder AqualisBraemar Holding LTD changed its corporate name to ABL Group Holding Limited.

FIFTH RESOLUTION

It is hereby resolved to approve, acknowledge and record the transfer of the shares

SIN TEXTO

representativas del capital social de la Sociedad, conforme a lo siguiente y mediante la celebración simultánea a la adopción de la presente resolución de los contratos de compraventa de acciones correspondientes, así como que la Sociedad comparezca a los mismos:

A. El señor Baddredin Diab transmite 1 (una) acción ordinaria, nominativa, sin expresión de valor nominal, representativa de la parte variable del capital social de la Sociedad, a favor del accionista London Offshore Consultants (Holdings) Limited.

B. ABL USA, Inc. transmite 1 (una) acción ordinaria, nominativa, sin expresión de valor nominal, representativa de la parte fija del capital social de la Sociedad, a favor del accionista ABL Group Holding Limited.

C. ABL Group Holding Limited transmite 9 (nueve) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, a favor del accionista London Offshore Consultants (Holdings) Limited.

Asimismo, se toma nota de la renuncia expresa e irrevocable presentada por la totalidad de los accionistas de la Sociedad, con anterioridad a la transmisión de acciones antes referida, a cualquier derecho de preferencia que pudiera corresponderles para adquirir las acciones antes descritas conforme a lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los estatutos sociales de la Sociedad.

SEXTA RESOLUCIÓN

Se hace constar que, en virtud de la

representing the capital stock of the Company, in accordance with the following and by means of the simultaneous execution upon the adoption of this resolution, of the corresponding stock purchase agreements, as well as the attendance of the Company to the same:

A. Mr. Baddredin Diab transfers 1 (one) share representative of the variable part of the capital stock of the Company, in favor of the shareholder London Offshore Consultants (Holdings) Limited.

B. ABL USA, Inc. transfers 1 (one) share representative of the fixed part of the capital stock of the Company, in favor of the shareholder ABL Group Holding Limited.

C. ABL Group Holding Limited transfers 9 (nine) shares representative of the variable part of the capital stock of the Company, in favor of the shareholder London Offshore Consultants (Holdings) Limited.

Likewise, it is noted the express and irrevocable waiver presented by all of the Company's shareholders, prior to the aforementioned transfer of shares, of any preferential right that may correspond to them to acquire the shares described above in accordance with the provisions of the General Law of Commercial Companies and the Company's bylaws.

SIXTH RESOLUTION

It is hereby stated that, by virtue of the



SIN TEXTO

resolución que antecede, las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, a esta fecha, se encuentran distribuidas como sigue:

foregoing resolution, the shares into which the capital stock of the Company is divided, as of this date, are distributed as follows:

Accionista / Shareholder	Acciones / Shares		Porcentaje / Percentage
	Capital Fijo / Fixed Capital	Capital Variable / Variable Capital	
London Offshore Consultants (Holdings) Limited RFC: N/A	999	10	99.90%
ABL Group Holding Limited RFC: N/A	1	--	0.10%
Subtotal	1,000	10	--
Total:	**1,010**		**100%**

Se resuelve instruir a la administración de la Sociedad a que cancele la totalidad de los títulos definitivos de acciones actualmente en circulación y emita los títulos de acciones nuevos que amparen la tenencia accionaria actual respecto la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad.

It is resolved to instruct the Company's management to cancel all of the definitive share certificates currently in circulation and to issue new share certificates covering the current shareholding distribution with respect to all of the Company's issued and circulating shares.

Asimismo, se instruye a la administración de la Sociedad a que realice los asientos correspondientes en los libros corporativos de la Sociedad, en virtud de las resoluciones que anteceden.

Likewise, the Company's Board of Directors is instructed to make the corresponding entries in the Company's corporate books, by virtue of the foregoing resolutions.

SÉPTIMA RESOLUCIÓN

SEVENTH RESOLUTION

En virtud de las resoluciones que anteceden, se resuelve decretar el pago de un dividendo a favor de los accionistas de la Sociedad, que deriva de la CUFIN de la Sociedad, por la cantidad total de $45'000,000.00 M.N. (cuarenta y cinco millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).

In accordance with the above resolution, it is hereby resolved to declare a dividend in favor of the shareholders of the Company, which derives from the CUFIN, in the amount of $45'000,000.00 Pesos (forty-five million Pesos 00/100, lawful currency of the United Mexican States).

Conforme a lo establecido en el artículo vigésimo primero de los estatutos sociales de la Sociedad, el dividendo decretado deberá de pagarse a los accionistas de la Sociedad de

In accordance with the provisions of article twenty first of the bylaws of the Company, the dividend declared pursuant to this Resolution shall be paid to the shareholders in proportion to their participation in the Company´s capital



SIN TEXTO

manera proporcional a su participación en el capital social de la Sociedad, como sigue:

i. La cantidad de $44'955,000.00 (cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil Pesos 00/100, Moneda Nacional) a London Offshore Consultants (Holdings) Limited, como accionista titular del 99.90% (noventa y nueve punto noventa por ciento) del capital social de la Sociedad; y

ii. La cantidad de $45,000.00 M.N. (cuarenta y cinco mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) a ABL Group Holding Limited, como accionista titular del 0.1% (cero punto uno por ciento) del capital social de la Sociedad.

OCTAVA RESOLUCIÓN

Se resuelve otorgar en favor de la señora **Azalia Luz Salinas Melara,** las siguientes facultades y poderes:

PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL, en términos del primer párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos del Código Civil para la Ciudad de México o de los Códigos Civiles para las demás entidades federativas de la República Mexicana, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para efectos de representar a la Sociedad ante cualquier autoridad mexicana, incluyendo pero no limitándose a las autoridades fiscales, administrativas, laborales, o de seguridad social, sean federales, estatales o municipales, tales como la Secretaría de Economía y el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, la

stock, as follows:

i. The amount of $44'955,000.00 Pesos (forty-four million nine hundred and fifty-five thousand Pesos 00/100, lawful currency of the United Mexican States), to London Offshore Consultants (Holdings) Limited, as shareholder owning 99.90% (ninety-nine-point ninety percent) of the capital stock of the Company; and

ii. The amount of $45,000.00 Pesos (forty-five thousand Pesos 00/100, lawful currency of the United Mexican States), to ABL Group Holding Limited, as shareholder owning 0.1% (zero point one percent) of the capital stock of the Company.

EIGHTH RESOLUTION

It is hereby resolved to grant in favor of Mrs. **Azalia Luz Salinas Melara,** the following powers and authorities:

SPECIAL POWER FOR ACTS OF ADMINISTRATION FOR ADMINISTRATIVE AND TAX RELATED MATTERS, in terms of the first paragraph of Article 2554 of the Federal Civil Code and its correlatives of the Civil Code for Mexico City or of the Civil Codes for the other states of the Mexican Republic, with all the general and special powers that require a special clause in accordance with the law, for purposes of representing the Company before any Mexican authority, including but not limited to the tax, administrative, labor or social security authorities, administrative, labor or social security authorities, whether federal, state or municipal, such as the Ministry of Economy and the National Registry of Foreign Investments, the Ministry of Finance and Public Credit, the Tax Administration Service, the Treasury of Mexico City, any local



SIN TEXTO

Tesorería de la Ciudad de México cualquier administración de recaudación local u oficina federal de hacienda, en su caso, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y cualquier dependencia o delegación de los mismos para realizar todos los actos necesarios para la correcta gestión de la Sociedad, para que firmen y presenten solicitudes, avisos, declaraciones, aclaraciones y documentos en general, y reciban documentación e información al respecto, y atiendan en representación de la Sociedad los requerimientos de las autoridades incluyendo, enunciativa y no limitativamente (i) preparar, autorizar, firmar y presentar cualquier documento, declaración o información que sea necesario proporcionar, presentar o contestar ante el Servicio de Administración Tributaria o la autoridad fiscal que corresponda, incluyendo declaraciones de impuestos, promociones y contestaciones de oficios, atención de visitas de inspección, y demás información relacionada que la Sociedad deba presentar, sea por vía electrónica o por cualquier otro medio autorizado por las autoridades fiscales competentes, y (ii) solicitar la devolución de impuestos pagados en exceso o indebidamente y proceder a su cobro, recoger cheques por devoluciones de impuestos y llevar a cabo cualquier otra gestión que se requiera en la administración de funciones fiscales, laborales o administrativas de la Sociedad y estará facultado para llevar a cabo todos los trámites necesarios y firmar toda la documentación relacionada para solicitar y obtener el Certificado de Firma Electrónica Avanzada de la Sociedad ante el Servicio de Administración Tributaria.

tax collection administration or federal tax office, if applicable, the Ministry of Labor and Social Security, the Mexican Social Security Institute and the National Commission of the Retirement Savings System, and any agency or delegation thereof to perform all acts necessary for the proper management of the Company, to sign and file applications, notices, declarations, clarifications and documents in general, and receive documentation and information in this respect, and to attend on behalf of the Company the requirements of the authorities including, but not limited to (i) prepare, authorize, sign and file any document, declaration or information that it is necessary to provide, file or answer before the Tax Administration Service or the corresponding tax authority, including tax returns, promotions and responses to official letters, inspection visits, and other related information that the Company must present, (ii) request the refund of taxes paid in excess or unduly and proceed to their collection, collect checks for tax refunds and carry out any other management required in the administration of fiscal, labor or administrative functions of the Company and shall be empowered to carry out all the necessary procedures and sign all the related documentation to request and obtain the Advanced Electronic Signature Certificate of the Company before the Tax Administration Service.

NOVENA RESOLUCIÓN

Se designa a los señores José Walterio Pinedo Rivas, Iván Jonathan Oliver García, César

NINTH RESOLUTION

It is hereby resolved to appoint Messrs. José Walterio Pinedo Rivas, Iván Jonathan Oliver



SIN TEXTO

Pérez Hernández, Santiago Sinde Loya, y a las señoras Itziar Sicilia Loperena, María José Ortega Valdovinos, Erika Serpas Reyes y Frida Núñez Abaroa como delegados especiales y se les autoriza para que, cualquiera de ellos, indistintamente, acuda ante el Fedatario Público de su elección para elevar a instrumento público el contenido de estas resoluciones en nombre de la Sociedad, así como para otorgar cualesquiera certificaciones o documentos a fin de que las resoluciones adoptadas surtan plenos efectos.

García, César Pérez Hernández, Santiago Sinde Loya, and Misses. Itziar Sicilia Loperena, María José Ortega Valdovinos, Erika Serpas Reyes and Frida Nuñez Abaroa as special delegates, and each one of them, indistinctly, is hereby authorized to appear before the Notary Public of his/her choice to formalize and ratify the contents of these resolutions in the name and on behalf of the Company, as well as to issue any certifications or documents required in order for the resolutions to become fully effective.

Se hace constar que al momento de adoptar estas resoluciones el capital social de la Sociedad se encuentra distribuido de la siguiente manera:

It is hereby attested that at the time these resolutions were adopted the capital stock of the Company was distributed as follows:

	Acciones / Shares	
Accionista / Shareholder	**Capital Fijo / Fixed Capital**	**Capital Variable / Variable Capital**
London Offshore Consultants (Holdings) Limited RFC: N/A	999	--
ABL USA, Inc. RFC: N/A	1	--
ABL Group Holding Limited RFC: N/A	--	9
Badreddin Diab RFC: N/A	--	1
Subtotal	**1,000**	**10**
Total:	**1,010**	



SIN TEXTO

ACCIONISTAS/ SHAREHOLDERS

London Offshore Consultants (Holdings) Limited

Por / By: _____

Tittle: Attorney-in-fact

ABL USA, Inc.

Por / By: _____

Tittle: Attorney-in-fact

ABL Group Holding Limited

Por / By: _____

Tittle: Attorney-in-fact

Baddredin Diab

Por / By: _____

Tittle: Attorney-in-fact

[Hoja de firmas de las Resoluciones Unánimes Adoptadas Fuera de Asamblea de Accionistas de London Offshore Consultants México, S.A. de C.V. de fecha 20 de mayo de 2022 / Signature page of Unanimous Resolutions Passed in Lieu of Meeting of the Shareholders of London Offshore Consultants México, S.A. de C.V. dated May 20, 2022]

SIN TEXTO

"B"

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA | SAT

SAMA731003C84
Registro Federal de Contribuyentes

AZALIA LUZ SALINAS MELARA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 18120224349
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CIUDAD MADERO , TAMAULIPAS A 27 DE FEBRERO DE 2023

SAMA731003C84

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	SAMA731003C84
CURP:	SAMA731003MTSLLZ03
Nombre (s):	AZALIA LUZ
Primer Apellido:	SALINAS
Segundo Apellido:	MELARA
Fecha inicio de operaciones:	19 DE OCTUBRE DE 2005
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	19 DE OCTUBRE DE 2005
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado	
Código Postal:89417	**Tipo de Vialidad:** CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: CALLE PRIVADA MONTERREY	**Número Exterior:** 109
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** FRACC ESTADIO 33
Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** CIUDAD MADERO
Nombre de la Entidad Federativa: TAMAULIPAS	**Entre Calle:** AVENIDA MONTERREY

HACIENDA | SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: PRIVADA ZIHUATANEJO

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Fabricación de fibras químicas	100	19/10/2005	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	19/10/2005	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2023/02/27|SAMA731003C84|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

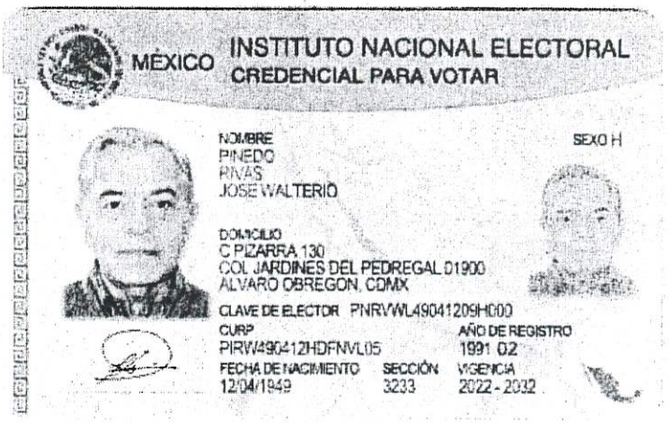
Sello Digital:
M89t+DGMyjHAJV9xG6vDLF+KcYmFWzGL0qCIW1P6vcw+neegUtK7s8KHw4avNKLpBZmDNS/y8j6+nBfTUgm
qGgJzjuRYqmlybgJvZdzVWBvk0v5HfYfGn9oXdiRdEghYzMcBHxzWUvyVEiUXlUhSxn/CBqsIkEXkQ8PF/gqMB
Ck=

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

"C"



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
PINEDO
RIVAS
JOSE WALTERIO

SEXO H

DOMICILIO
C PIZARRA 130
COL JARDINES DEL PEDREGAL 01900
ALVARO OBREGON, CDMX

CLAVE DE ELECTOR PNRVWL49041209H000

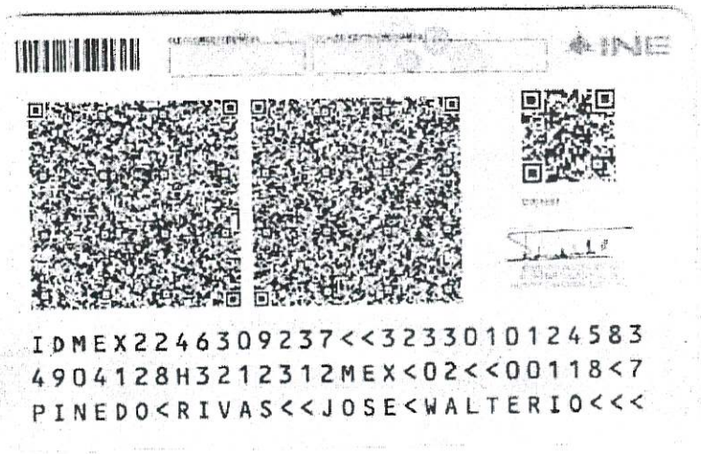
CURP
PIRW490412HDFNVL05

AÑO DE REGISTRO
1991 02

FECHA DE NACIMIENTO
12/04/1949

SECCIÓN
3233

VIGENCIA
2022 - 2032



IDMEX2246309237<<3233010124583
4904128H3212312MEX<02<<00118<7
PINEDO<RIVAS<<JOSE<WALTERIO<<<



SIN TEXTO

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

Clave:
PIRW490412HDFNVL05

Nombre
JOSE WALTERIO PINEDO RIVAS

Soy México

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
12/01/2004	104874040	DISTRITO FEDERAL

109014195500099

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

CURP's asociadas por corrección
PIAW490412HDFNRL09

JOSE WALTERIO PINEDO RIVAS

PRESENTE

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2023

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a https://renapo.gob.mx/

SIN TEXTO

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Inscripción vía web inmediata

2023002382520043

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
272752	LONDON OFFSHORE CONSULTANTS MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202300238252	14/09/2023 03:25:43 T.CENTRO	LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
121413	Escritura

Fedatario / Autoridad

Francisco Talavera Autrique

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
272752	M2-Asamblea	Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	14/09/2023 03:25:43 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 25934405	14/09/2023 03:25:19 T.CENTRO	$1,747.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre

Jose Luis Flores Granados

Firma

8612550bd7dad878b4b4b8fa86a3e5629dcc82b4

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20230914212927.037Z

I5m4Z9KolxSLEBD7TflPWqo8i6K73pspoTiu2eNTd/TZcuFau8tYnV1L05jrak9czWcpF3q
+QbD0YqHgrWZGe2gdFLTYdSkrKAVspc3aSnM0AJpUw11YDeLiQov82L94MvOJAoObyJBuoCCHS2PvW
+EfpsbC45t2aCcRHSroNpNzegZUI/
WWjWsMss0PjcKBEFuL9iKmkz7LAFIgtEcs9mZWHf8P2YgV8jlP6x2ScaRiQfv3/t6Ub3T/
ukWZpCeSUk9U0sHjc9sFJfy17wkolSwAgRC2MjYrz6aYgQP3GO1Eo809IZ8C2ah4GRvr9TKxptCaKo0C
+ig==

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Inscripción vía web inmediata

2023002382520043

Número Único de Documento

FIRMÓ

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados
>28636263 V4uh1jqladOPH+gwNAIie6V84A8=|
Gszv7xCDB1UxWSqjn2TsqXD+l8Nb6mbEMuZFAGteVyUJr/TI1zAbjmWafeJxqGr1XaM/61vO6foJ5koNT8CIb3s4/
FRBvPCI7xUlVbbKVbjBY6jRX+Yvc1lkR9Q+o+yBV3DRLav8SRjjdzYNowNY91Q1LINu/gddEYD/
hrkQM1pyEGzZWLjhrnsw5MZOQ9iTdn1oj21/+pFTcI6+/CaG/
G5J1c1FW5vkPh9wdoWZ5gHXoBZwJfiAkBViJIP2jFSEgZ3Ut9jYUv193O0yDoRD7lUKVHZ
+47PZH3AZmKwYRSLPjrpXP7RlxlBIBS5YSCMkekiQxh2BlVQ+gM6ZqzXLKg==

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Asamblea

2023002382520043

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 272752

Por instrumento No. 121413 **Libro:** 3313

De fecha: 28/02/2023

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Francisco Talavera Autrique **No.** 221

Estado: Ciudad de México **Municipio:** Tlalpan

Consta que a solicitud de: JOSÉ WALTERIO PINEDO RIVAS

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: LONDON OFFSHORE CONSULTANTS MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [] **Especial**

En caso de asamblea general

[X] **Ordinaria** [] **Extraordinaria**

De fecha: 20/05/2022

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
DAVID	BALLANDS			PRESIDENTE/ DIRECTOR GENERAL	LAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES.
BRUNO	PORTILLA	PIRIS		SECRETARIO/ GERENTE GENERAL	LAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
AZALIA LUZ	SALINAS	MELARA		TESORERA/APODERADA	LAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL, En términos del primer párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos del Código Civil para la Ciudad de México o de los Códigos Civiles para las demás entidades federativas de la República Mexicana, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para efectos de representar a la Sociedad ante cualquier autoridad mexicana, incluyendo pero no limitándose a las autoridades fiscales, administrativas, laborales, o de seguridad social, sean federales, estatales o municipales, tales como la Secretaría de Economía y el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, la Tesorería de la Ciudad de México cualquier administración de recaudación local u oficina federal de hacienda, en su caso, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y cualquier dependencia o delegación de los mismos para realizar todos los actos necesarios para la correcta gestión de la Sociedad, para que firmen y presenten solicitudes, avisos, declaraciones, aclaraciones y documentos en general, y reciban documentación e información al respecto, y atiendan en representación de la Sociedad los requerimientos de las autoridades incluyendo, enunciativa y no limitativamente (i) preparar, autorizar, firmar y presentar cualquier documento,

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
					declaración o información que sea necesario proporcionar, presentar o contestar ante el Servicio de Administración Tributaria o la autoridad fiscal que corresponda, incluyendo declaraciones de impuestos, promociones y contestaciones de oficios, atención de visitas de inspección, y demás información relacionada que la Sociedad deba presentar, sea por vía electrónica o por cualquier otro medio autorizado por las autoridades fiscales competentes, y (ii) solicitar la devolución de impuestos pagados en exceso o indebidamente y proceder a su cobro, recoger cheques por devoluciones de impuestos y llevar a cabo cualquier otra gestión que se requiera en la administración de funciones fiscales, laborales o administrativas de la Sociedad y estará facultado para llevar a cabo todos los trámites necesarios y firmar toda la documentación relacionada para solicitar y obtener el Certificado de Firma Electrónica Avanzada de la Sociedad ante el Servicio de Administración Tributaria.
MARÍA DEL CARMEN	SALDAÑA	GONZÁLEZ		COMISARIA	LAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

RATIFICACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO. OTORGAMIENTO DE PODERES

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

mexicano por nacimiento, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el doce de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, casado, licenciado en derecho, con domicilio en Avenida San Jerónimo mil setecientos cuarenta y nueve, Colonia Lomas Quebradas, Delegación Magdalena Contreras, en esta Ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes “PIRW490412” (PIRW, cuatro, nueve, cero, cuatro, uno, dos), con Clave Única de Registro de Población

“PIRW490412HDFNVL05”, (PIRW, cuatro, nueve, cero, cuatro, uno, dos, HDFNVL, cero, cinco), se identifica con credencial para votar número 3233010124583 (tres dos tres tres cero uno cero uno dos cuatro cinco ocho tres) expedida por el Instituto Nacional Electroral, con correo electrónico “jwpinedo@jwpinedo.net”

Datos de inscripción

NCI
202300238252

Fecha inscripción
14/09/2023 03:29:27 T.CENTRO

Fecha ingreso
14/09/2023 03:25:43 T.CENTRO

Responsable de oficina
Jose Luis Flores Granados